

Redacción y Administración:
DIEGO OJEDA, número 43.

Director: José María Fernández

Suscripción: Una peseta al mes
Número suelto 35 céntimos.

Leyes de la República

Marcelino Domínguez y la Ley Agraria

La finca "El Marín" va a ser explotada colectivamente, con arreglo a la Ley de Laboreo Forzoso, porque su propietario la ha dejado inculta este año

ANTECEDENTES

Pocos serán los que ignoren dónde se encuentra la finca "El Marín", propiedad de don Alfredo Manzano. "El Marín", con casa, corrales, diversas dependencias y anchas tierras de cultivo, mide unas cuatrocientas hectáreas de extensión. Tradicionalmente, ha venido siendo cultivada con arreglo "a los usos y costumbres de buen labrador".

Este año, por razones que no nos interesan, el propietario de "El Marín", después de la recolección, vendió los buques que utilizaba en la labranza y se dispuso a dejar la tierra sin sembrar, abarbecada, y estéril. Pero la República ha hecho unas leyes para que se cumplan, encaminadas a que no queden sin laboreo tierras susceptibles de producir.

Al mismo tiempo, existen unas organizaciones obreras — el Sindicato de Trabajadores de la Tierra, por ejemplo — que vela fielmente por los intereses confiados a su custodia — el trabajo remunerador de sus afiliados — y que, obligadamente, no podía dejar pasar en silencio esta determinación del propietario de "El Marín".

Inmediatamente que se supo que la finca en cuestión no iba a ser sembrada, el Sindicato de Trabajadores de la Tierra denunció el caso al Ayuntamiento. El día 29 de agosto se constituyó, con arreglo a la Ley, la Comisión de Policía rural que preside, por delegación de la Alcaldía, el concejal don Casimiro Paredes, y sin pérdida de tiempo se comenzó a instruir el oportuno expediente de incautación de la finca. Se invoca para ello el artículo primero del Decreto de 23 de septiembre de 1931, que dice textualmente: "El Gobierno queda autorizado para decretar por causa de utilidad pública el laboreo forzoso de las tierras en el momento y en las provincias en que la dejación del cultivo coincide con la existencia de obreros agrícolas sin trabajo."

El caso es clarísimo. Y en vista de ello, el primer trámite fue el de citar al propietario de "El Marín", que compareció ante la Comisión de Policía rural, para que manifestara si estaba dispuesto o no a cultivar sus tierras, como lo venía haciendo. Dijo que no tenía propósito de cultivarlas; pero que si se le facilitaba un crédito en la cuantía necesaria, sembraría como de costumbre. Así las cosas, se inicia resueltamente el expediente de incautación de "El Marín".

HACIA EL FINAL

Como primera medida, la Comisión de Policía rural, da traslado de la denuncia del Sindicato de Trabajadores de la Tierra, a la Sección Agronómica. Este organismo designa un perito que vio la finca, estudió sus posibilidades e hizo un plan de laboreo de la misma, que no es sino el usual a tres hojas, y que es el que venía realizando desde siempre.

A continuación de este trámite, se le comunicó al propietario nuevamente que estaba en el caso de declarar si se proponía cultivar la finca con arreglo al plan establecido por el perito agrónomo, debiendo contestar en el plazo marcado por la ley, para, en caso contrario, proceder a su incautación. El señor Manzano insistió en sus primitivas manifestaciones, es decir, que no estaba dispuesto a sembrar.

El expediente, ya en su punto, fue enviado a la Comisión técnica central del Laboreo forzoso, que reside en el ministerio de Agricultura, para su resolución definitiva.

Todas estas gestiones y trámites se han llevado a cabo con gran actividad a lo largo del mes de octubre. Lo requería así el interés de que la dilación no imposibilitara el sembrar a tiempo.

Una vez el expediente en Madrid, el presidente de la Comisión de Policía rural, señor Paredes, interesó de los concejales y diputados a Cortes señores Santa Cecilia y Marcos Eseribano, que interpusieran su influencia y conocimientos para una rápida solución del asunto. Dichos señores, en unión de Lucio Martínez, secretario de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, realizaron las gestiones pertinentes y el expediente fue aprobado por la Junta central, como se hizo público en un telegrama que fue ya conocido a su tiempo y en el que el secretario de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra comunicaba la terminación favorable de este asunto.

El expediente se encuentra ya en poder de la Comisión de Policía rural. Como último trámite, falta requerir por última vez al señor Manzano para que manifieste si se halla dispuesto a labrar sus tierras. En caso negativo se le comunicará al Juez, para proceder mediante inventario, a la incautación de la finca. Este trámite final podrá cumplimentarse en el curso de esta semana.

COMO SERA EXPLOTADA

LA FINCA : : : : : :

La Ley de Laboreo forzoso dispone que las tierras incautadas se entreguen para su explotación colectiva a las Sociedades de Obreros agrícolas que existan en la localidad. En este caso se encargará de su explotación el Sindicato de Trabajadores de la Tierra. Ellos organizarán la explotación, bajo la vigilancia de la Comisión de Policía rural.

Para la explotación de la finca "El Marín", se calcula que hace falta unas ciento cincuenta mil pesetas, pues debe tenerse en cuenta que se emplearán en las labores de la siembra a treinta o cuarenta obreros; que aunque este número será reducido en las faenas del resto del año — excepto en la recolección — quedarán siempre los obreros precisos y que a este renglón de jornales habrá que añadir el importe de las parejas de buques que habrá de comprarse, simientes, abonos, etc., gastos todos que ascenderán a la cantidad indicada.

¿De dónde sacar estas ciento cincuenta mil pesetas? Se gestiona un crédito de la Caja de Crespo Rascón. Aún no está creado el Banco Nacional Agrícola que podría facilitarlas, y por ello hay que acudir a las entidades privadas que puedan concederlos. Si la Caja de Crespo Rascón no lo concediera, se buscaría otros recursos aprovechables.

Los obreros que trabajen en la explotación de esta finca, lo harán con estricta sujeción a las bases aprobadas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural, tanto en lo que se refiere a jornales como en lo relativo a jornada legal, etc.

Si al final del año agrícola resultaren beneficios, éstos se distribuirán según la Ley determina: Una tercera parte para la Sociedad a que pertenecan los trabajadores; otra, para repartir proporcionalmente a sus jornales entre los obreros que hayan intervenido en la explotación, y la tercera, se la reservará el Municipio — como la ley, repetimos, determina — para atender al déficit de otras explotaciones, si las hubiera, y, en caso contrario, lo destinará al fondo de obreros parados o Bolsa de Trabajo.

En el curso de esta semana, se sabrá con seguridad si la finca "El Marín", va a ser explotada con sujeción a las normas de la Ley de Laboreo forzoso. Si como se espera, así es, veremos bien cerca de nosotros un caso práctico de explotación colectiva del que podrán de-

Pompas de jabón

De la suspensión de periódicos.

Continúa, y parece no ha de tener rectificación por ahora, la conducta extralimitada del Gobierno frente a la suspensión de los periódicos de derechas y extrema izquierda.

Esta determinación, mantenida en aquellos periódicos más significados: "Mundo Obrero" y "A. B. C.", con el perjuicio consiguiente para las clases obreras que de esas publicaciones dependen, es, pese a quien pese, una muestra del autoritarismo caprichoso que empieza a asomar su faz en la política republicana.

No puede nadie dudar de mi republicanismo ni de mis orientaciones izquierdistas. Bastará con que el lector haya ojeado de vez en cuando estas frágiles "Pompas" hechas, las más de las veces, sobre la misma composición del periódico; pero no por esto voy a dejar sin el comentario debido — comentario ligero — un acto que aunque proceda de mi propio campo soy el primero en reconocer que constituye un atropello dentro de un régimen que blasona de libertad, democracia e igualdad.

He dicho ahora, y lo repito hoy, que ante momentos de peligros para la nación toda precaución, toda medida por excepcional que fuera me parecería justa; ahora bien: una cosa es pensar y exponer eso y otra muy distinta es abusar de la autoridad y llevar las medidas de precaución más allá de donde deben ir.

La suspensión continuada de los periódicos viene a darle la razón a los que, durante la dictadura, mantenían la censura más infamante a la Prensa por considerar que esa era la forma de salvaguardar la dictadura de los ataques que le dirigían. Pero ahora vivimos un régimen distinto. Un régimen emanado de la soberanía popular, un régimen sano, legal y fuerte que no tiene que temer de este o el otro bando. Al contrario, la República, viviendo a la luz del día como vive no tiene que temer campañas de Prensa, porque su propia honradez la hace invulnerable de los ataques de unos y otros.

Cuando desde las alturas del Poder se quiera comprender esto, variará el Gobierno de táctica, porque, al fin,

apreciará que hace más daño a la República manteniendo estas medidas de excepción que volviendo a dejar en libertad de expresión a la Prensa considerada como enemiga del régimen.

Elecciones catalanas.

Cataluña entera vibra en los momentos actuales con motivo de las próximas elecciones para el Parlamento Catalán.

Maciá, Companys, Hurtado, D'Alver, Domingo y Lerroux, se ocupan activamente de preparar las elecciones, y por momentos se suceden los mítines en amplios locales que el público llena con el mayor de los entusiasmos.

Hasta ahora es una incógnita qué partido será el triunfador. Las huestes de Maciá que en elecciones anteriores contaba con los votos de la Confederación, han perdido fuerza desde el momento que los de la C. N. T. han prometido abstenerse en las elecciones de Cataluña. Pero como por otro lado estamos acostumbrados que las promesas de la Confederación no han sido nunca artículo de fe, no sería extraño que la víspera acordara ir a las elecciones y las fuerzas que ahora parece haber perdido Maciá y los suyos las recuperara nuevamente.

Lerroux, hombre político ya conocido en Barcelona, se presta con sus mayores entusiasmos a la lucha. Lleva personalmente la propaganda, y en Barcelona que, por lo visto y según declaración propia, es por donde lucharán los radicales, parece presentarse algo favorable a los lerrouxistas.

Para España tiene un doble valor político estas elecciones de Cataluña; primero, como pulsación al cuerpo electoral, para conocer el estado de opinión; y segundo, para conocer el agrado o desagrado de esa misma opinión frente a los que han confeccionado el Estatuto catalán.

Por día va perdiendo Maciá aquel prestigio, aquella aureola, que el «avi» consiguió en los primeros meses de la República. Habrá influido en este descenso la mala administración realizada en todo cuanto de carácter económico han tocado los amigos del ex coronel. Porque es muy elocuente esoe despilfarros, y también los escándalos de negocios «sucios» descubiertos en el Ayuntamiento de Barcelona.

Cataluña podrá elegir a aquellos que ella crea ha de llevarla por los caminos de su autonomía. Pero dentro de esto Cataluña deberá tener en

Balada del Molino

Velero de verde mar
en olas figas anclado,
Porque lo quiero, te quiero
bergantín en mar de campos:
veleta loca el velamen,
cilindro de adobe el casco.

Sobre los mástiles rueda
el viento crucificado.

Arbusto de arquitectura,
pájaro en cepo, aeroplano.
Sin quererlo, te dibujo
boca redonda del prado:
el vértice de tus sueños
lo que el surco está soñando.

La muela convierte en plata
el oro de los veranos.

Para rumbos imposibles,
el sol y la luna, faros;
porque yo, si quiero, y quiero,
te pinto, en verde mar, barco:
velas en cruz volteadora,
armazón de cal y barro.

El camino,
la estela que va dejando.

L. ALMOGUERA.

Cádiz 12-11-32

rirarse provechosas enseñanzas para todos.

El presidente de la Comisión de Policía rural espera, si llega ese caso, que los obreros a quienes se designe para trabajar en "El Marín" lo harán poniendo en juego todo su vigor y su entusiasmo. Con ello se dará un mentís a los que niegan la eficacia de los trabajos colectivos y exageran el rigor de las bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto. Confía el señor Paredes en que los trabajadores no olvidarán aquellas alocuciones y recientes palabras de

don Fernando de los Rios pronunciadas en la Casa del Pueblo de Salamanca al referirse concretamente a que el primer deber de todo trabajador es trabajar, dar en la jornada de trabajo el rendimiento máximo que se pueda exigir a sus músculos y que, sin olvidar la economía nacional, es deber inexcusable de todos hacerla florecer con un trabajo leal y honrado que permita conceder buenos jornales y, al mismo tiempo, lleve al espíritu de los trabajadores la satisfacción de haber cumplido con el deber. — R. A.

A...

SILUETANDO (Ensayos)

Tierras andaluzas eran,
Quienes primero adivinan
La simpatía femenina
Y la belleza hechicera,
Que, formando las fronteras
Del cariño más intenso,
Siempre tienen como censo
Miradas de gran locura,
Palabras de gran ternura,
Murmillos de mar nmenso.

Es joven y verdadera
Venus de líneas tan finas,
Que sólo fuerzas divinas
Renuevan en primavera.
Y poner en las banderas
De los cariños más santos
El color que en ella tanto
Triunfa al de mares profundos,
Es alombrar todo el mundo
Con fino y celeste manto.

Jamás nublados le aterran.
Su color es de victorias,
Blanquito como memorias
De hijos buenos de la Sierra.
Es hija de islaña tierra,
De las que viviendo atinan,
Recordando sus salinas,
A mezclar en un momento
El hieor del sentimiento
Con su bondad molida y fina.

Amante de la lectura
Sabe mucho de la vida,
Como paloma que anida
Contando con su figura.
En su hogar ella procura,
Sintiendo heridas de su amar,
Sufrir mucho para cantar,
Si la encuentra pensativa,
Como humana sensitiva,
Todo el "Canto por no llorar".

Es su sangre castellana
De tal vigor y lozanía
Que cantarla fácil sería
A una pluma sobrehumana.
Nadie podrá en el mañana
Igualarla despreciada,
Tampoco verla olvidada,
Aunque quisiera escondida,
Gozando su propia vida,
Gastar su vida admirada.

SINAN

Noviembre, 1932

cuenta llevar al Parlamento personas honradas y capaces. Y las muestras habidas en estos últimos tiempos fijan claramente quienes son unos y quienes son otros; y Cataluña está políticamente muy preparada para construirse ella misma el fracaso como región autónoma.

La ineficacia de nuestros diputados

Gracias a la intervención afortunada de un diputado en el Parlamento, consiguiendo hacer ver al Gobierno el estado de Extremadura, ha sido nombrado gobernador general de esa región al titular de Sevilla.

Al mismo tiempo han sido libradas grandes sumas para atender obras en proyecto, con objeto de terminar con el paro obrero existente en la región extremeña.

Aquí en cambio no hay un diputado que haga una interpelación en debida forma — acogiéndose en cambio a los ineficaces ruegos —, para conseguir para Cádiz y su provincia lo que ésta y Cádiz necesita.

A los diputados gaditanos, por lo visto, le es mucho más interesante hacer política de comités, de partido,

y llevar y traer asuntos personales políticos que unirse todos como uno sólo y luchar afanosamente, denodadamente, por los intereses provinciales.

Cuando estudiamos los trabajos realizados por unos y otros diputados; siempre que hemos sentido el peso de la minoría catalana o la orga en pleno Parlamento, hemos lamentado que los diputados andaluces sean tan especiales que se encuentren incapacitados para formar un bloque que defendiera los intereses regionales en la Cámara.

Un diputado se levanta en el Parlamento y con una interpelación consigue variar de situación política y social a toda una región. En cambio diez diputados no sólo no defienden los intereses a ellos confiados, sino que huye uno del otro y cuando se reúnen para tratar algún asunto de interés se tiran los trastos a la cabeza y continúan en el mismo estado de incapacidad para la lucha.

Cádiz, en política, siempre ha estado «perdiuta» con sus hombres. Ni aún la implantación de un nuevo régimen ha hecho variar su triste destino.

¡Pobre Cádiz!

FERNANDO NOVOA

Las elecciones a Juez

El resultado de las elecciones a Juez puede considerarse para los partidos políticos locales como un recuento de fuerzas en el que ha sumado mayor número la izquierda republicana, sacando triunfante la candidatura de don Regino López Lazo.

Los incidentes registrados debido a la intromisión en la elección de determinada autoridad municipal, son harto conocidos de todo el pueblo y por ello no hemos de repetir lo que por esperado no sorprendió a nadie, cabiendo solamente consignar que a pesar de todo lo ocurrido y de no estar las mesas intervinidas fué franca la derrota lerrouxista.

En otro lugar de este número nos ocupamos de la detención arbitraria de 36 obreros, decretada por el alcalde unas horas después de celebradas las elecciones a Juez, cuyo negativo resultado señala políticamente el verdadero sentir de la población.

Suscríbase a este periódico

El proyecto de Ley de arrendamientos rústicos

Se propone destruir el latifundio y el absentismo, y transmitir el pleno dominio de las tierras a los arrendatarios.-Los contratos de arrendamientos se harán por escrito y en modelos oficiales.-Cualquier finca, salvo algunas excepciones, podrá ser expropiada a favor de quien ofrezca pagar una contribución mayor. Supresión de los subarrendos.- Todos los arriendos se transformarán, al poco tiempo, en censos redimibles

Se invita a los propietarios para que vendan a los colonos sus fincas en el plazo de 12 años, sin impuesto de derechos reales, ni ningún otro.

Por juzgarlo de interés para nuestros lectores, insertamos a continuación el texto íntegro de este interesante proyecto de ley

El proyecto de ley de arrendamiento rústico que según la ley de Reforma Agraria debe presentar el Gobierno a las Cortes, ha sido redactado. Acaso sufra alguna modificación de detalle. Pero podemos adelantar el texto íntegro de tan trascendental disposición.

Préambulo

Una de las facetas más importantes del problema agrario nacional es la que ofrece el modo de hacer uso de la propiedad. Los arriendos tienen una influencia decisiva, tanto en el aspecto económico de la producción como en el social de la vida del campesino sobre la tierra.

La clase de labriegos, arrendatarios o aparceros, es digna de todo respeto, pues unos y otros sufren una deficiencia funcional de la propiedad. A ellos se debe principalmente el progreso de la agricultura patria. Ausentes del campo gran parte de los propietarios de la tierra, ha sido precisa la aportación, y de la acción directa y personal de los arrendatarios para que la labranza no cayera en el mayor de los abandonos. Es el arrendatario, pues, un intermediario de un valor inestimable, y la tendencia de esta ley es la de favorecer las cláusulas de sus contratos para tratar de darle, en premio de tan laudable proceder, el pleno dominio de esta tierra que tan bien conoce, porque en su esfuerzo sobre ella, vive su economía propia.

Se propone destruir el latifundio y el absentismo. La tierra es un instrumento de producción que repudia instintivamente la consideración de objeto de cómoda rentabilidad. Hay que aplicar capital y trabajo para que rinda en condiciones económicas de mercado. Para ello se precisa explotarla directamente. Y para llegar a ese ideal hay que tender a la desaparición del arrendatario, tal como es hoy, dándole todas las facilidades y todos los privilegios que sea posible, a fin de que se desenvuelva libremente, acabando por facilitarle el acceso a pleno dominio de la finca.

De este modo al propietario que no le interese la tierra más que por su capacidad renta, le será fácil transmitir al arrendatario, para que éste le sustituya en la plenitud de los derechos dominicales.

Al que le interese por amor a ella, se le fuerza de una manera indirecta a tomarla para su personal explotación. En definitiva, se llegará de una u otra manera a que el producto íntegro de la tierra sea para el que, bajo su directo e inmediato afán, la trabaja.

En cuanto a la aparcería, es asimismo protegida y amparada por la ley, porque es una forma de hacer uso de la propiedad en la cual el propietario de la tierra, no está ausente de ella, y, por tanto, merece ser respetado en su derecho de posesión. Solamente ofrece un problema de justa distribución del producto neto al cual se atiende en esta ley.

Por escrito y modelo oficial
Artículo 1. Los efectos de esta ley alcanzarán a todos los contratos de arriendo y aparcerías que se concierten desde la fecha de su promulgación. En cuanto a los que se hallen vigentes actualmente podrán acogerse al artículo de la misma, siempre que así lo convengan las partes contratantes. En caso de que lo solicite el arrendatario o aparceros, y el propietario no preste su conformidad, adquiere aquél el derecho de rescindir el contrato al final del año agrícola en curso.

Art. 2. Se declara obligatorio el concierto de los contratos de arrendamiento, por escrito, y precisamente en los modelos impresos oficiales, debiendo ser inscritos en los Registros de arrendamiento existentes en los de la propiedad. Quedan exceptuados de la

aplicación de este artículo los contratos de arrendamiento que lo sean por una renta anual inferior a cien pesetas.

Art. 3. En los contratos de arrendamiento se consignarán, además de las características de la finca y condiciones usuales y apropiadas, el sistema de aprovechamiento que debe seguir el arrendatario.

Duración mínima de los arriendos y prórrogas

Art. 4. Se señala como duración mínima del arriendo para las fincas que se explotan en un régimen de rotación de cultivos anuales, aunque hayan plantadas que ocupen dos años de terreno, el período de años agrícolas necesario para completar un ciclo de dicha rotación.

Para las explotaciones en que predominen los cultivos o aprovechamientos a largo plazo, o las que son consideradas como de producción constante indefinida, el plazo contractual, será, a lo menos, de seis años.

Art. 5. A la terminación del plazo estipulado podrá el arrendatario, por una sola vez, prorrogar el arriendo por igual período y condiciones. El ejercicio de este derecho será efectuado con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. No será válida la prórroga por la tácita reconducción a que se refiere el artículo 1.566 del Código Civil.

Únicamente se anulará este derecho de prórroga cuando el propietario de la finca se proponga cultivarla directamente, el cual viene obligado a hacerlo en un período de tiempo igual al contrato vencido. En caso de falsear su conducta, arrendando la finca después de haberse apoderado de la misma para su explotación directa, podrá el arrendatario desalojado reivindicar la posesión en arriendo del fundo, así como la indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios que la privación de su derecho de prórroga le haya infligido.

Art. 6. La transmisión de dominio por cualquier título de una propiedad rústica no será causa de rescisión del contrato de arrendamiento existente ni de menoscabo de los derechos del arrendatario, entendiéndose a estos efectos derogado el artículo 1.571 del Código Civil.

Renta tasada

Art. 7. Los contratos de arrendamientos de fincas rústicas que se celebren en lo sucesivo, no podrán concertarse por precio superior al líquido imponible que tenga consignada dicha propiedad en los libros catastrales o del amillaramiento modificado si ha habido lugar a ello por la declaración del propietario, en cumplimiento de la ley de Hacienda del 4 de marzo del presente año (declaraciones de los propietarios).

Los arrendatarios sujetos por contratos vigentes, podrán, dentro de los seis meses, contados desde la fecha de promulgación de esta ley solicitar a los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica la reducción de precio que exceda del expresado líquido imponible.

Art. 8. De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.577 del Código Civil, las rentas concertadas podrán reducirse por causas fortuitas extraordinarias, como terremoto, guerra, incendio, peste, inundación, langosta u otros de semejantes proporciones, sin que surta efecto la excepción de pacto en contrario.

No se comprenden tales causas extraordinarias a estos efectos, los accidentes ocasionados por el pedrisco.

Art. 9. Los arriendos que se concierten por períodos superiores a seis años, serán sometidos al final de cada período de seis años, a la revisión ante el Tribunal Mixto de la Propiedad Rústica a solicitud de parte, y a los efectos de aumento o disminución de renta de los mismos.

Las mejoras

Art. 10. Las mejoras a realizat

en una finca que se agrupan en necesarias y convenientes.

Las primeras se clasificarán como tales por el Servicio Agronómico Provincial a propuesta de cualquiera de las partes, y el importe de su ejecución será de cuenta del dueño de la finca, sin que puedan servir de base para una alteración del canon del arrendatario.

Las segundas se acordarán a petición del arrendatario, dentro de la primera mitad del tiempo total que haya de durar el arriendo, siendo también de cuenta del dueño. En este caso, el arrendatario abonará cada año el ocho por ciento del capital invertido en la ejecución de la mejora, en concepto de aumento de renta, sin que pueda pasar el importe anual de dicha mejora de una cantidad que represente un aumento de renta del más del veinte por ciento de la que venía satisfaciendo.

También podrán realizarse mejoras en las fincas por iniciativa del propietario, siempre que no constituya obstáculo o dificultad para el desarrollo del plan de cultivo que viene obligado a efectuar el arrendatario según contrato, el cual no sufrirá del canon aumento a no ser que la mejora se produzca en incremento de beneficio en el año agrícola, y en todo caso según un porcentaje máximo del diez por ciento del total de la renta estipulada.

Art. 11. Podrá convenirse entre propietario y arrendatario la ejecución por cuenta de este último de ciertas mejoras en la finca, pero éstas deberán ser valoradas de antemano y serán indemnizadas al arrendatario al final del arriendo, según en la cantidad en que fueron justipreciadas al ejecutarse o en la que le sea asignable según el desarrollo y el estado de la mejora en el momento del cese del arrendamiento, si aquella es susceptible de incremento de valor con el transcurso del tiempo.

Cultivos forzosos

Art. 12. Las Secciones Agronómicas provinciales, a instancia de parte, podrán girar visitas de inspección a las fincas de propiedad particular y si en ellas resultase que alguna es susceptible de incrementar su producción anual en más de un cincuenta por ciento se concederá al dueño un plazo de un año para que indique los trabajos conducentes a dicho fin con arreglo a un proyecto de mejora o de modificación de la explotación rural, que habrá de presentarse a la Sección correspondiente, y ésta ha de aprobar señalando plazo para su ejecución.

Todas las fincas son explotables

Art. 13. Transcurridos dos años desde la publicación de esta ley, toda persona que entienda que el líquido imponible con que figura inscrita una finca esté o no arrendada es inferior a su capacidad productiva y que se comprometa a satisfacer la contribución correspondiente a un líquido imponible superior al menos de un veinticinco por ciento, tendrá derecho a pañando un proyecto de las mejoras que se proponga realizar y depositando en concepto de fianza una cantidad igual al importe de la contribución de un año, de la finca de que se trata.

El anteproyecto se presentará en la Sección Agronómica Provincial, y con el informe de ésta, se elevará para su decisión definitiva e inapelable al Instituto de Reforma Agraria.

Igual derecho y con las mismas condiciones, tendrá cualquier persona cuando hayan transcurrido los plazos a que se refiere el artículo anterior sin haber iniciado o realizado las mejoras a que en ellas se alude.

No se podrá hacer uso del derecho concedido en los párrafos anteriores respecto de fincas que cultiven y en que vivan los propietarios, a no ser en el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, ni tampoco respecto de hurtos, jardines y fincas de recreo cuya extensión no exceda de tres hectáreas.

Art. 14. De la solicitud a que se refiere el artículo anterior se dará traslado al propietario por término de tres meses. Si se acepta la capacidad productiva señalada por el olicitante y el pago de la contribución correspondiente a la misma, no habrá lugar a la expropiación.

De no aceptar el propietario, se hará igual invitación al arrendatario si lo hubiere, quien, en su caso, tendrá derecho preferente a la expropiación.

No aceptando ninguno de los anteriores se expropiará la finca a favor del solicitante, previo depósito de éste y entrega al propietario del precio que resulte de capitalizar al cinco por ciento el líquido imponible con que figura inscrita la finca de que se trata más el diez por ciento por que-

branto y precio de afección. Si la finca estuviera arrendada y el arrendatario hubiese hecho en ella mejoras se deducirá del precio la parte correspondiente a las mismas.

La expropiación en favor del arrendatario se hará en iguales condiciones.

Cuando varias personas soliciten la expropiación de la misma finca, se concederá al que ofrezca el pago de mayor contribución, siempre que los anteproyectos de su mejora sean aprobados.

En igualdad de circunstancias, tendrán siempre preferencia las Comunidades y Juntas de trabajadores y las Sociedades o Cooperativas de Trabajo de obreros agrícolas.

Cuando por cualquier causa no se conceda a un solicitante la expropiación que hubiera pedido, se le devolverá la cantidad depositada en concepto de fianza. Y si accediera a su pretensión, se considerará el importe de la fianza como parte del precio, a los efectos de la entrega de éste. En el caso de que el solicitante no entregue el precio dentro del término que se fijará en la ley, perderá la fianza, que se distribuirá por mitad entre el Tesoro y el propietario.

Art. 15. Si la persona a cuyo favor se ha hecho la expropiación no realizara dentro de los plazos fijados las mejoras a que se hubiese comprometido por causa a ella imputable, se elevará al duplo la contribución que deba pagar por la finca.

Art. 16. El contrato de arrendamiento no cesará en sus efectos en el caso de transmisión del mismo hasta el segundo grado de parentesco.

Derecho de tanteo

Art. 17. En el caso de transmisión de la propiedad arrendada a título oneroso se reconoce a favor del arrendatario el derecho de tanteo, que habrá de ejecutar dentro del mes siguiente a la fecha en que el propietario anuncie el proyecto de venta a que se refiere.

Si ejecutado el contrato de compraventa, el propietario no hubiera cumplido con el deber de comunicar al arrendatario el proyecto de compraventa para este ejercicio del derecho de tanteo dentro del mes siguiente a la firma de la escritura o de la fecha en que haya tenido conocimiento de la transmisión, podrá retraer la finca subrogándose en las mismas condiciones que el adquirente.

Art. 18. A partir de la vigencia de esta ley, quedan prohibidos los subarrendos, no considerándose como tales los aprovechamientos parciales de los productos de una expropiación que requiera el concurso de elementos extraños a la misma.

Causas del desahucio

Art. 19. En los arrendamientos de fincas rústicas se estimarán causas justas de desahucio:

a) A falta de pago dentro de las condiciones estipuladas en el contrato regulándose el procedimiento y jurisdicción por la disposición del derecho común.

b) El deficiente procedimiento de explotación cuando resulte inferior en la intensidad y sistema a lo estimado en el contrato.

c) El incumplimiento de las cláusulas contractuales que supongan daños en las fincas difícilmente reparables.

Las causas de desahucio a que se refieren los apartados B y C se elevarán ante los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica, y en su defecto ante los Juzgados de primera instancia, siendo preceptivo el informe de la Sección Agronómica Provincial.

Todos los arriendos podrán ser censos

Art. 20. Transcurridos dos períodos contractuales sin interrupción a partir de la vigencia de esta ley, el arrendatario podrá solicitar la conversión de la renta en censo enfiteútico que se regulará por las disposiciones del Código Civil excepto los artículos 1.645 y 1.651, que se declararán a este efecto inaplicables.

Dicho censo será redimido al contado o a plazos que no excederán de diez anualidades, salvo pacto en contrario, capitalizándose el canon, reducido en un 25 por 100 al 5 por 100, en lo que exceda de esta cifra y no alcance la de 50.000 pesetas; y al 8 por 100 en lo que exceda de 50.000 pesetas.

La transmisión será exenta de los impuestos de Derechos reales y timbres.

Qué es aparcería

Art. 21. Se tendrá por aparcería el contrato en virtud del cual el propietario cede el uso de la tierra aportando otros elementos de producción que representen un mínimo de un 20 por 100 de capital de expropiación y percibiendo un tanto por ciento del producto de la finca. Deberán constar siempre por escrito e inscribirse en el Registro

especial existente en el de la propiedad.

Los contratos en que el propietario no aporte más que el uso de la tierra serán considerados como arriendos en especie.

Art. 22. Antes de la inscripción los contratos de aparcería serán informados por las Secciones Agronómicas, en cuanto a los pactos del cultivo que habrán de acomodarse a los cuadros que para cada provincia formen aquellas dependencias.

También será preceptivo dicho informe en los contratos especiales en que se ceda el uso de la tierra por la prestación personal del usuario.

Art. 23. En los contratos de aparcería se consignará el detalle de las aportaciones del propietario y del aparcerero en los gastos del cultivo, considerando como tales los servicios de los capitales que intervienen en la obtención de la cosecha anual y su equivalente en numerario. En la misma realización que estén estas aportaciones se fijará la participación de ambos contratantes en los productos de la finca.

La duración será ilimitada para el aparcerero.

Art. 25. En esta clase de contratos se estimarán, cuando están debidamente comprobadas como causas de desahucio que se alegarán ante los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica:

a) El incumplimiento del pacto acordado para la explotación del feudo;

b) La infidelidad en el cómputo de los productos según lo pactado.

c) La ejecución de actos que, representando manifiesto daño para las condiciones agrícolas de la finca, provoquen su desmerecimiento.

Art. 26. Las mejoras que voluntariamente realice el aparcerero subrogantes a la terminación del contrato, serán abonables por el propietario, previa tasación contradictoria.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente ley.

Invitación a vender todas las fincas

Disposiciones transitorias.—Se concede un plazo de doce años, computados desde la publicación de esta ley en la "Gaceta de Madrid", para que los propietarios de fincas rústicas puedan enajenarlas previamente a los arrendatarios o Asociaciones obreras de la localidad, al contado o a plazos, conviniendo libremente el precio y demás condiciones de venta.

Estas transmisiones estarán exentas totalmente de los impuestos de Derechos reales y timbres, percibiendo los notarios autorizados y registradores de la Propiedad la mitad de los honorarios de sus respectivos anales.

N. de la R.—Los artículos del Código civil derogados o modificados explícitamente por esta ley, dicen:

Artículo 1.566. Si al terminar el contrato permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con equiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581 a menos que haya precedido requerimiento.

Artículo 1.571. El comprador de una finca arrendada tiene derecho a que termine el arriendo vigente al frificarse la venta, salvo pacto en contrario y lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Si el comprador usare de este derecho, el arrendatario podrá exigir que se le deje recoger los frutos de la cosecha que corresponda al año agrícola corriente y que el vendedor le indemnice los daños y perjuicios que se le causen.

Artículo 1.575. El arrendatario no tendrá derecho a rebaja de la renta por esterilidad de la tierra arrendada o por pérdida de frutos provenientes de casos fortuitos ordinarios; pero si en caso de pérdida de más de la mitad de frutos por casos fortuitos extraordinarios imprevistos, salvo siempre el pacto especial en contrario.

Entiéndese por casos fortuitos extraordinarios: el incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, terremoto u otro igualmente des acostumbrado y que los con-

La última alcaldada

Considerando el título que antecede el más adecuado para dar cuenta del atropello alcaldesco cometido contra 36 obreros por nuestra primera autoridad municipal que ordenó a la Guardia civil la detención de los mismos por el tremendo «delito» de dar unas voces a la salida de la población, cuanse ausentaban de Puerto Real, a donde llegaron para asistir a una conferencia social, injusta y antidemocráticamente suspendida por el alcalde.

Ya la prensa a condenado la alcaldada — una alcaldada más de las muchas llevadas a cabo por nuestra primera autoridad — y a continuación reproducimos un escrito que han visto la luz pública en un periódico titulado «La Voz del Campesino» y que dice así:

«PUERTO REAL.—Una alcaldada de las que hacen época.

La Sociedad de Agricultores, de esta, organiza una conferencia a la que son invitados los compañeros de Jerez, Miguel García y José Guerrero.

La conferencia se autoriza y todo va—al parecer—como una seda.

Momentos antes de empezar el acto, y cuando el Centra obrero está abarrotado de trabajadores, se recibe orden de suspensión. Los asistentes desalojan el local, y los citados compañeros y treinta y cinco camaradas más que de Jerez le acompañaban se disponen a regresar en el camión que al efecto habían alquilado para tal servicio.

Muchos de ellos, jóvenes dan vivas al Comunismo Libertario y cantan la Internacional por la calle. Cuando ya montados en el camión, y a punto de emprender la marcha de regreso, desembocan por una calle adyacente, seis parejas de la Guardia civil, dando la voz de alto, imanos arribal.

Son todos cacheados y conducidos a la Carcel los 37 camaradas que forma la expedición. En estas son encerrados, en un espacio de 35 metros cuadrados 20 decímetros, con una altura de 3,20 de alto, que dá 3 metros 44 decímetros cúbicos de aire parado detenido, con una ventana da 1,10 metros cuadrados, y ésta cerrada.

A las dos horas de estar en aquella mazmorra—que no merece otro nombre—hubo de reclamarse la asistencia médica para varios compañeros que cayeron asficionados por la falta de aire y el enrarecimiento de éste.

Por fin después de mil protestas y peripecias de 48 horas de detención, fueron puestos en libertad.

En último extremo, como factores determinantes de esta alcaldada, se deducen:

Que el sábado de la última semana había elecciones para Juez municipal; que el Alcalde apoyaba a un candidato lerrouxista, como él; que este señor autorizó la conferencia sin previa autorización gubernativa, para ver de captarse la simpatía de los obreros de Puerto Real y sacar triunfante a su candidato; que al ver el fracaso de éste, por despescho suspendió la conferencia y ordenó la detención de los 37 obreros de Jerez, acto del cual él solo es responsable.

LA PEÑA

VINOS, AGUARDIENTES Y LICORES
SAN SEBASTIAN, 24
Puerto Real (Cádiz)

LA MEDIANA

Comestibles baratos
PUERTO REAL (CADIZ)

«EL METRO» SOTO-TEJIDOS

tratantes no hayan podido racionalmente prever.

Artículo 1.645. La obligación de pagar el laudemio correspondiente al adquirente, salvo pacto en contrario.

Artículo 1.651. La redención del Censo enfiteútico consistirá en la entrega en metálico, y de una vez al dueño directivo, del capital que se hubiese fijado como valor de la finca al tiempo de constituirse el Censo, sin que pueda exigirse ninguna otra prestación, a menos que haya sido estipulada.

Enrique Miranda

Consulta de Medicina general de 4 a 6

Castelar (antes Nueva) 33

TELÉFONO, 68

Lecturas para la mujer

Un doble crimen

Cuento

Estábamos cenando, cuando se presentó en casa la Policía para prenderme.

No opuse la menor resistencia; el deber les forzaba a su cumplimiento, y yo me sentía poseído por el peso de mi culpabilidad.

A la discreta invitación de los agentes para que les siguiera, sucedió un ruego mío:

—Si se me permite, me despediré de mi mujer.

—Puede hacerlo si sabe ser breve—me respondió el de más edad. Tenemos órdenes severísimas. La aprehensión ha de hacerse rápida...

—Si, sí... Comprendo. Sólo temo por el estado delicadísimo de mi mujer.

Natalia, mi esposa, sabía comprenderse con las situaciones. Además, no ignoraba que ya andaba enredado en una importante conspiración.

Mas, a pesar de su claro juicio, dominó en ella a la misericordia, la conciencia de mi delito... el amor de madre... el agudo sentido de su feminidad.

Nunca olvidaré las palabras de aquella despedida terrible:

—¡Vé con ellos! ¡Cobarde!

Y se alejó rápida, para velar su agonía.

—¡Listo, señores!

—Mi mujer quedaba en cinta.

La puerta se cerró tras de nosotros, silenciosa y triste.

En la calle esperaba un coche. Lo ocupamos. Nuestro viaje fue breve; demasiado breve para mis ansias de liberación.

Al verme ante el comisario, me asaltaron vivísimos deseos de abofetearle, de salir corriendo en busca de mi mujer, para decirle:

—¡Perdóname; fui un insensato!... Mi obcecación no me hizo ver el peligro a que te exponía, luchando por un ideal absurdo. ¡Perdóname tú, y que no me odie el fruto sano de nuestra unión!

Pero no; la realidad de mi situación atenazó mis pensamientos y mi voluntad, y sólo pude responder ambiguamente, sordamente al estrecho interrogatorio a que fui sometido.

Ingresé en prisiones.

Las primeras horas de mi reclusión fueron durísimas, insostenibles.

No recuerdo con exactitud las que me tuvieron incomunicado.

En mi celda de político, había una camita de hierro, pintada de blanco; una mesa, y sobre ésta un marco, al parecer de plata, que dejé abandonado otro quizá mejor que yo.

Lo tomé en mis manos. Aquel marco, parecía preparado para colocar su imagen dolorosa.

Hice enviar por su retrato. Ella misma, venciendo la repugnancia que le causaba verme entre barrotes, pidió autorización para entregármelo.

Fue una escena sensible. Sus lágrimas me pesaban en el corazón. La fina reja marcaba entre ambos una divisoria infranqueable.

Yo veía en ella no a la mujer de siempre; sí a la vulgar compañera de uno de tantos factores de la repugnante conjura.

Cruzamos pocas palabras.

Tuvo que marcharse a poco para evitarse la vergüenza de caer al suelo.

Y, al verla desaparecer, pasillo adelante, como una evocación acusadora fui yo el que busqué, cobardemente, un apoyo.

De la vista del proceso resulté desterrado.

—Mi vigilante me advirtió:

—Debéis estar preparados para las...

—Bien.

Con enfermiza indiferencia me apresté a la tarea de prevenir mi equipaje: mi humilde bagaje de confinado.

En efecto, a las pocas horas, una multitud hostil rodeaba los grandes camiones que, erizados de agudas bayonetas, formaba la cabalgata penal.

Eramos muchos los complicados: hombres jóvenes, de febril mirada; viejos de porte distinguido; mujeres de todas edades y condiciones.

Partieron los coches.

La muchedumbre fué detenida poco antes de llegar a la estación por un fornido cordón de policías. En ella nos esperaba un convoy,

largo y negro, que, con sus puercillas abiertas, me pareció un dragón de cien bocas.

El pito se quejó, levemente, y las ruedas comenzaron a girar.

A poco, la estación se perdía, al fin, absorbida por la distancia.

Viajamos todo un día. Ya próximo a la noche, las luces de un puerto nos hicieron salir de nuestro entumecimiento.

La gran concha de la estación terminal fué engulléndose, uno a uno, los veinte vagones del tren.

Nuestros guardianes descendieron, y ordenaron enérgicos:

—¡Formen en dos filas! ¡¡Pronto!!

Así lo efectuamos, en medio de un silencio espeso de recuerdos.

De esa guisa marchamos hasta el pie de la rampa con travesaños, que establecía la comunicación entre el adquinado del inmenso muelle y nuestro novísimo y flotante encierro.

Una vez a bordo, nos fueron distribuidas hortalizas y pan tierno que, con la escudilla de vino claro, sería colación más que suficiente para soportar, durante unas horas, las fatigas de la navegación.

Hora de la media noche. Voces Voces de mando. Ligero chapoteo de las aguas al sentirse cortadas por la hélice. Luego un desprendimiento brusco de la nave al desasirse del cable.

Nuestro alojamiento era en el toldo, infecto y lóbrego, en el que sobreviví, durante cuatro días, una existencia abstracta y misera.

Muchos como yo, pensarían, al dejar el puerto, que sobre aquellas costas españolas, bordadas del diamante de sus espumas, comenzaba a germinar una flor exótica: la certeza de nuestra inmediata repatriación.

Llvamos pasados cinco días escalando cimas y abismos marinos, cuando fuimos llamados a cubierta. Nuestros ojos creyeron cegar ante el chaparrón de luz calcinadora.

Del horizonte sensible, comenzaron su ascensión unas nubes, precursoras de borrasca.

A frente, una ronca enorme, daba la sensación de una isla desierta.

Varias embarcaciones de indígenas, aguardaban al pie de la escala. Comenzó el desembarco del triste cargamento.

Los remeros dieron comienzo a su trabajo, y en pocas paladas pudimos pisar tierra: una tierra ardorosa, calva de vegetación.

El fuerte-prisión, resultó incapaz de albergar a tanto delincente.

Yo recuerdo, que acometí con ardor la faena de establecer campamento. Quería olvidar, me era preciso secuestrarme a la realidad de mi penosa situación.

Para la patria, lejana, era un traidor. Para la mujer que me consagrara vida y cuidados ¿un "pobre" recluso?... ¿Un canalla que la abandonaba a la hora sublime de ser madre?

Trabajé sin tregua, hasta ver colocada la última estaca de la última alambrada.

Sobre mi caballo, pequeño y trotón, vino hacia mí, cierto día, el recadero que se nos había destinado.

En mis manos la carta de "ella" me concedió un segundo de bienestar.

¡Alegria maldena! Aquella carta estaba maldita; sus fillos negros me hablaban de muerte.

Mis manos temblaron al leer: "A partir del día de tu desgracia, se declaró en "ella" intensa fiebre. Treinta y cinco días después, se disponía a morir, despedazada por todo un arsenal quirúrgico..."

Una vanda de sangre cubrió mis ojos, y un algo duro y punzante oprimió mis sienes, atrozmente. Mis dedos, estrangularon la carta, rociada con lágrimas del amigo, y después de arrojarla al suelo, hecha pedazos, busqué mi cuello congestionado... Sali corriendo y llorando; y grité, salvajemente, para al fin reír como un idiota...

Cesó mi risa, desarticulada.

Ya más dueño de mí, me impuse para obrar. Como acuse al despacho fatal, dirigí cablegrama en el que preguntaba:

—"ELLA muerta... pero, ¿y él?"

Desde aquel día fui un pobre loco, cautivo de la imagen monstruosa de mi doble crimen.

EL SUPERINDUCTIVO PHILIPS EL MEJOR RECEPTOR DE RADIO Recibe onda corta y larga 150 a 2.000 metros Pida una demostración al agente oficial: M. TERRONES A. de la República, 132 Teléfono, n.º 259 Venta a plazos y al contado SAN FERNANDO

Roz Hermanos República Imprenta pueblerina Se hacen toda clase de trabajos, corrientes y de lujo, a precios económicos.

In memoriam En el pasado número de JUVENTUD aparecieron diversos artículos necrológicos a la memoria de nuestro amigo, don José Terol (q. e. p. d.)

Como flores que tejieran su corona de muerte, las póstumas alabanzas, poco a poco van perdiendo el aroma, palideciendo su color, agotando su vitalidad hasta extinguir su vida y desaparecer en el vacío del tiempo, sin dejar tan solo, viva y lateante, una gota de la esencia que las perfumara, un rastro, aunque leve, de la belleza de su color.

Y en el hogar donde quedaron los suyos, donde abatidos por el dolor, lloran su muerte los que le amaron en vida y compartieron con él alegrías y tristezas, esas flores se mustian, esas flores se agostan y empalidecen, mientras se cierne, amenazador, despiadado y maldito, el fantasma de la escasez, el desequilibrio económico, que sume en una situación, si no de miseria, al menos de angustia, a su esposa e hijos.

Se habla de homenajes, de lápidas que recuerden el nombre del formidable batallador que arrancó a la muerte miles de vidas, de esculpir su nombre en rótulos de calles, de qué se yo, de todo... menos de ver la posibilidad de remediar en la medida de nuestras fuerzas, la angustiosa situación a que me refiero.

Si fuera dable a los que se extinguieron, manifestarse por una vez desde ultratumba, tengo por seguro que don José Terol, nos pediría en vez de manifestaciones líricas de nuestro sentir, una ayuda práctica, aunque fuese modesta, para quienes dejó sin su amparo constante, sin su ayuda eficaz.

Y estoy seguro de que el pueblo, íntimamente, se siente animado de este deseo, que quiero cristalizar en una idea; idea que brindo a nuestros representantes en el Municipio, para que, portadores de la voz popular, la espongan, la desarrollen, le den forma. Pero ¡por Dios!, que no se apele a la fría contestación, formularia, ritual, de la incapacidad del presupuesto de la necesidad de ajustarse a una Ley que es el comodín de todos los juegos.

Las madres de miles de niños que él salvó, los obreros que cuidó y atendió constantemente, y que agradecidos, respetuosos, quisieron llevarle sobre sus hombros hasta la morada final, Autoridades, Organizaciones, Centros, etc., etc., lo que significa vida y fuerza, deben pedir a nuestro Municipio, y sus representantes apoyarlo, que se consigne en los Presupuestos, cuya confección está en curso, una modesta pensión, fija, una limosna de agradecimiento, para la Viuda e hijos del gran médico, gran caballero y amigo, que llora Puerto Real y que se llamó don José Terol.

UN PORTORREALEÑO.

Al despertar de mi amargo sueño, la campana monaca, cansina y melancólica, daba al viento su saludo madrugero. Intenté frotarme los ojos con mis manos, mas algo lo impedía: las de mi hijito, sonrosadas como una aurora, los acariciaban, mientras su boca de ángel balbucía, dulcemente, el nombre de su padre: —¡Pe... pe; Pe... pe...! Entonces sí que lloré; pero de gozo...

José M. SANCHEZ CARO

NEGROLOGIA

Dióse lectura a telegramas enviados a los diputados Roma y Rodríguez Piñero, sobre latente crisis de trabajo, anunciando alteración del orden de no otorgarse obras por el Gobierno y rogando activen las gestiones del desdoble de la carretera, obra del muelle y otras, en evitación de días luctuosos, y pidiendo la otorgación del producto de la venta del "Dato" a los astilleros de la ribera gaditana.

Leyéronse instancias de las asociaciones Cultural y Deportiva interesando subvenciones para su desarrollo, siendo apoyadas por el Sr. Fernández que tras ensalsar ambas entidades cuyos fines eligió, interese transmitan ambos escritos a la Comisión, de Hacienda para que sea atendido en la medida factible.

El Sr. Alfama se adhirió a dichas manifestaciones, siendo tomado el acuerdo por unanimidad.

Apruébase el expuesto de la alcaidía, relativo a la reorganización de la Comisión de policía rural, e igualmente se aprueba la propuesta presidencial, referente a la creación de un cabo y un guarda rurales, a partir de 1.º de Enero de 1933.

Igualmente se aprueba en propiedad el nombramiento de Jefe de la Guardia municipal a favor de D. José Benítez Benítez.

Se conoce un informe de la Comisión de Instrucción pública sobre enseñanza, aceptando los ofrecimientos del ministro para la creación de nuevas escuelas en los municipios, cuyo presupuesto escolar está sobrecargado como ocurre en ésta.

Prorróga la licencia que disfruta el Depositario, por razones de salud.

En ruegos y preguntas el Sr. Alfama pide la reorganización del Consejo local de Enseñanza y formula denuncias y acusaciones en materia de instrucción primaria, usando de la palabra el señor Fernández para apoyar al señor Alfama en la parte referente a la reorganización del Consejo local, que estima función ilegalmente.

Seguidamente se levantó la sesión.

Por gratitud y por veneración hacia ese buen anciano he tomado entre mis dedos la pluma.

¡Pobre Don Emilio, que viejecito está! Esta frase yo la he oído decir muchas veces cuando llevando de la mano a su hija paseaba por las Canteras.

¿Quién no le ha visto alguna vez sentado en los bancos del Porvenir aspirando el aroma de las flores y recreándose con el bullicioso rumor del estanque? ¿Y quién ignora que ese honrado cristiano dirigía el rosario al calor de sus familiares? Ese gran hombre honrado cristiano como pocos ha tenido la gloria de ofrecer al Señor dos hijos.

Un sacerdote modelo, un ministro del Señor modelado, en los troqueles de la educación más cristiana que en cumplimiento de su deber mandó a Roma a estudiar para desempeñar su cometido. Por naturaleza débil no podía soportar los estudios pero a fuerzas de voluntad y de vencimientos propios triunfó y concluyó su carrera con las más honrosas notas pero ¡ay dolor! el germen de tantos efueros y de tantas dolencias lo trajo a su pueblo y aunque se repuso por un tiempo de dos años la guadaña de la muerte segó su coronada cabeza dejando a su familia en un mar de lágrimas. Todos le lloraron porque era bueno, bueno y santo como pocos. Con su muerte clavó en el ya taladrado corazón de su padre D. Emilio otra más punzadora espina que a poco a poco iba llagando su pecho hasta perder la vida. La causa de la muerte del padre bueno, fué la muerte del hijo santo.

¡Pobre D. Emilio! Tu que ahora gozas de la visión del Cielo en unión de tu buena esposa y de tus hijos, no te olvide de estos otros que aca dejaste anegados en llanto y quedan solos especialmente a tu buena hija Luisa que tiene ya merecida la corona de santa. Tiende tus miradas hacia la tierra y vela por ellos, y por todos los que te apreciaron en la tierra hasta que un día nos veamos todos reunidos para no separarnos jamás.

Yo agradezco por los favores que me dispensaste un día no puedo impedir que junto a la losa fría que envuelve tus últimos restos, por mis mejillas se deslicen unas lágrimas y mis labios musiten una oración.

UN AGRADECIDO.

Esta es la verdadera visualidad de infinidad de los pueblos, y, por consiguiente, a esto todavía no ha podido, no ha llegado la República.

Al fin y al cabo, quien paga toda esta serie de artimañas, es quien varió, sin dar un solo golpe, la situación que tanto mal nos causaba y después de esto seguimos el mismo mal, después de dos años de implantado el régimen que creído que terminaría con todo el antiguo estado de cosas, que quien lo está sufriendo más son los pueblos.

Cese ya de una sola vez con toda esa serie de intereses creados que subsisten en este país, o por lo contrario se hará que se termine, porque el pueblo español se encuentra ya hastiado de monarquía, dictadura y República burguesa.

PERPIÑAN

Puerto Real, 8-11-932.

LA SACRISTIA DE Pedro Palacio Gómez

Comestibles, Chacinas y Vinos Puerto Real (Cádiz)

ESTABLECIMIENTOS CERON Moreno de Mora, 4—Cádiz.

Información Municipal

Presidiendo el Sr. López Fernández y con asistencia de los Sres. Campuzano, Villate, Fernández, Boy, Abollado, Toledo, Alfama, Guerra, Romero y Soto, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento, tomando los acuerdos siguientes:

Mercieron aprobación unánime el acta anterior, el pago de cuentas, obligaciones y facturas y una relación de libramientos con acuerdos especiales.

Se concedieron 15 días para la renovación de nichos cumplidos, se quedó enterado de la distribución de fondos y quedó aprobado un suplemento de crédito.

Acordóse la recepción provisional de la Plaza Antonio López, cuenta por la décima de la contribución fué aprobada.

SEPELIO

Constituyó una imponente manifestación de pesar el acto del sepelio que en vida fué nuestro respetable amigo don Emilio Alegre Puertas (q. s. g. e.)

Al justo dolor de sus hijos por pérdida tan irreparable del que en vida fué más que padre, un apostol del hogar que supo crear, asociamos nuestro dolor.

FALLECIMIENTO

Dejó de existir la señora esposa de nuestro buen amigo don Manuel Domínguez, al que en unión de toda la familia doliente, enviamos nuestro pésame.

Información local

ENFERMOS

Se encuentra delicadamente enfermo el monísimo niño Adrianito López Sánchez, hijo de los señores de López Ferruánz (don José).

Lo asiste el reputado facultativo doctor Sánchez Bisch, habiéndose celebrado una junta a la que concurrieron los señores Gómez Plana, Miranda, Bracho y Moreno de la Flor.

Hacemos votos por el más rápido y total restablecimiento.

También se encuentra algo delicada de salud la respetable señora doña Micaela Larraondo, viuda de Arévalo, cuya mejoría deseamos.

Guarda cama el venerable Capellán de San José don Miguel Casas Morales, al que deseamos inmediato alivio en su indisposición.

NUEVA JUNTA

Celebró Junta general el Casino de Principal, eligiendo nueva Junta de gobierno.

Fuó nombrado Presidente D. Francisco Sánchez Bisch; Secretario, don Enrique de Paul; Vicepresidente, don José León Guerra, y Tesorero, don Santiago de Lavalle.

PÉSAMES

Lo enviamos muy sentido por el sensible fallecimiento de su señor padre político a nuestro buen amigo el culto maestro nacional don Bienvenido del Pino, expresión de pesar que hacemos extensiva a toda la familia doliente.

También transmitimos nuestro pésame sentido a nuestro estimado convecino y amigo don Salvador Otero Tirado por el fallecimiento de su señora madre, doña María Tirado (q. s. g. e.)

LA MUNDIAL S. A. (SEGUROS)

Para detalles e informes al Agente Oficial en Puerto Real: VICTOR CARELLI

Suscripción:
UNA PESETA
al mes.
Número suelto
35 céntimos



JUVENTUD

PUERTO REAL (CÁDIZ)



REDACCION
y
ADMINISTRACION
Dl igo Ojeda, 41
Puerto Real

Los Cafés «GUIJARRO» son los mejores Compre V. "Arroz Granito" que es el mejor

FÁBRICAS DE MOSÁICOS
DE VIUDA DE JOSÉ MARIA TEJERA
MATERIALES DE CONSTRUCCION
ARTÍCULOS SANITARIOS

Pidanse Catálogos y Notas de precios: Sevilla, Rioja, 7 - Puerto Real, Paseo del Muelle

El mejor "Ponche" :
El mejor "Cacao" : **ROCA**
El mejor "Anís" : :

M. ROMERO SEPTIEM
PUERTO REAL (CÁDIZ)

Juan Antonio Campuzano Hoyos

BODEGAS DE VINOS FINOS
SUCURSALES:

La Central, El Paraiso, El Calvo y La Primera
PUERTO REAL (CADIZ)

FLORIDO HERMANOS

Grandes Bodegas en Sanlúcar Barrameda y Chipiona
Especialidades: Manzanilla "Clasica" y "Moscatel Pico-Plata"

Ampliaciones a pla-
-zos y al contado - **Fotografía QUIJANO** Venta de MATERIAL
FOTOGRAFICO
Revelado y tirada de positivas para aficionados.--Entrega inmediata
Teléfono 111.--San Fernando (Cádiz)

Carbonell y Comp.ª

Aceites.--Harinas.--Maderas.--Vinos.--
Pastas para Sopa.--Aceitunas--Jabones

CASA CENTRAL EN CÓRDOBA

SUCURSALES: En Sevilla, Jaén,
Aguilar de la Frontera, Pinos
Puentes, Melilla y Castro del Río

Celestino Fernández Sánchez

VINOS Y COLONIALES
Puerto Real. (CÁDIZ)

San Rafael y La Higuera

Establecimientos de Ultramarinos Selectos

JOAQUÍN DE HOYOS LÓPEZ

PUERTO REAL (Cádiz)

LA CONSTANCIA

ANTONIO ESTÉVEZ GÓMEZ

Ferretería - Paquetería - Quincalla
Loza - Cristal - Drogas - Muebles
CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO, NUM. 49
Puerto Real (Cádiz)

Panificadora de Nuestra Señora del Pilar

Félix Rodríguez Gámez

Especialidad en bollería fina
PUERTO REAL

«LA CAMPANA»

Confitería y Pastelería

DE DOMITILLO HERRERA
Biscotelas de Puerto Real.--Palitos.--Dulces finos.
Café, Azúcar y Chocolates.

Hijos de Chanivel

Calzados de todas clases

Cánovas del Castillo, 69

Puerto Real (Cádiz)

Gabriel García Sánchez

Productos del cerdo

Plaza de Abastos. -- Puerto Real

Manuel Traba

MÉDICO

Especialista en enfermedades del

pecho y corazón

MEDICINA GENERAL

Consultas de 17 a 19

Dionisio Pérez, n.º 97

Puerto Real

PELUQUERIA MODERNA

de **Baltasar Pacheco**

Servicio higiénico

Cánovas, 41. - Puerto Real

«EL NACIONAL»

KIOSCO situado en el paseo

de Las Canteras.

Luis Macías Morales

PUERTO REAL

Antonio García Rodríguez

Almacén de Comestibles «El armen»

CÁNOVAS DEL CASTILLO, 38

Puerto Real (Cádiz)

Droguería Inglesa

MIGUEL SANCHEZ

PUERTO REAL (CÁDIZ)

Vacuna Antirrábica UMENO

DECLARADA OBLIGATORIA

Los que deseen inyectar perros de su propiedad, pue-
den dirigirse a D. AMADOR GARCÍA FRANCO,
Inspector Municipal de Higiene Pecuaria.

Avisos: Calle Juan de Dios Guerra, 37
PUERTO REAL

José Fernández Osuna

Fábrica de Gales
y Materiales de Construcción.
PUERTO REAL (Cádiz)

LOS DOS AMIGOS

Ultramarinos, Galletas, Bizcochos,
Conservas.--Especialidad en Salchichón
y Jomones de Trévelez.

Pida Vd. Azafrán **EL NEGRITO**
PUERTO REAL (Cádiz)

REGINA-BAR-CAFE

Lujoso Salón Moderno

Esmerado servicio

Concesionario: JUAN MANUEL PASTOR--Puerto Real (Cádiz)

ALFAMA

«LÁMPARAS OSRAM»

:: Librería -- Muebles ::

Restaurant "MANTILLA"

Precios especiales para viajeros. -- Parada oficial de autos del ser-
vicio público y particulares -- Carretera general Madrid-Cádiz.--Se pre-
paran meriendas para excursiones -- Esmerado servicio a la carta.
PUERTO REAL (Cádiz)

El mejor ACEITE de OLIVA

J. RUIZ de CASTROVIEJO

LUCENA (Córdoba)

Para pedidos, dirigirse a J. M. Fernandez.- Agente
Comercial.--Puerto Real (Cádiz).

«EL GLOBO»

FARMACIA DEL LCDO.

JUAN FERNANDEZ GONZALEZ

Dionisio Pérez, núm. 54-Puerto Real (Cádiz)

CIUDAD DE CADIZ

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE BARTOLOMÉ SÁNCHEZ VILLALOBOS

CAFÉS

GUIJARRO

SON LOS MEJORES

José Terol Martín

MÉDICO

REYES CATÓLICOS, 8
PUERTO REAL (Cádiz)

José Alvarez Rosado

MEDICINA GENERAL Y PARTOS

Consulta: de 2 a 3 -- Gratuita:

de 8 a 9 de la noche.

Ancha, núm. 11 -- Puerto Real--(Cádiz)

Antonio Porras Camacho

Gran Almacén de Ultramarinos LA PIEDRA

Comestibles y Cereales de todas clases

Especialidad en Cafés, Jamones y Salchichón

PUERTO REAL (Cádiz)

EL TRABAJO

Almacén de Comesti-
bles de

Jesús Palacio Gómez

ESPECIALIDAD EN CAFÉS y CHACINAS

Puerto Real (Cádiz)

Manuel Arca Estévez

Panadería.-Calle Nueva

Sucursales: LA GLORIA y Plaza Abastos.

Puerto Real (Cádiz)

EUGENIO BENÍTEZ

Alpargatería,

MUEBLES, LOZA

y Cristal

Cánovas del Castillo, núm. 63 -- Puerto Real

CASA AGUIRRE

Paquetería -- Refino

Novedades

Puerto Real (Cádiz)

FARMACIA CENTRAL

DEL

Lcdo. FERMÍN FATOU

Cánovas del Castillo, núm. 62

Puerto Real (Cádiz)

Daniel Izquierdo Moreno

PRACTICANTE TITULAR

Puerto Real (Cádiz)

Establecimientos CERÓN-Cádiz